

INVITACIÓN PÚBLICA No. 031-2025MIC

La Alcaldía Municipal de Belalcázar - Caldas, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en observancia de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, invita a participar en el proceso de selección que se describe a continuación:

1. RECOMENDACIONES INICIALES.

Se recomienda a los interesados leer en su totalidad el presente documento y sus anexos, con el fin de conocer los términos, condiciones y especificaciones del proceso contractual, y así preparar una oferta completa y ajustada a los requerimientos de la Entidad. La presentación de la oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones aquí establecidos.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en la invitación publica para la elaboración de su propuesta.
6. Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7. Identifique su propuesta.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
9. Toda consulta o comunicación deberá formularse por medio del correo electrónico contratos@belalcazar-caldas.gov.co Ningún convenio verbal con personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
12. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación publica es compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el MUNICIPIO, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).

14. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

2. INTRODUCCION.

El Municipio de Belalcázar Caldas, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación publica, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP 2.

Los interesados pueden presentar observaciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II, al presente proceso en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del mismo.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la presente contratación se circunscribe al suministro de los materiales eléctricos requeridos para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público del Municipio de Belalcázar Caldas. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los materiales solicitados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en las cantidades necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público municipal, bajo el esquema de precios unitarios y monto agotable.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga a:

1. Suministrar los elementos de conformidad con la tabla contenida en el Estudio Previo y la solicitud del supervisor del contrato hasta agotar el monto del mismo.
2. No subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Belalcázar.
3. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente y entregar la constancia de pago mediante la planilla única detallada.

4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
7. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en la implementación de MIPG "Modelo Integrado de Planeación y Gestión".
10. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
11. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités evaluadores que conforme la entidad para analizar las propuestas presentadas en virtud de los procesos contractuales adelantados.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones del Municipio de Belalcázar, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes:

1. Entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en los que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contratista teniendo en cuenta el flujo de caja de la entidad.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor y/o interventor designado.
3. Suministrar los medios e implementos oportunamente y la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución de este.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los materiales eléctricos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para garantizar la calidad y durabilidad en el sistema de alumbrado público. La cantidad de "1" en la tabla se refiere a la unidad de medida para el precio unitario, no a la cantidad total a adquirir, la cual será a monto agotable según las necesidades.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Conector piercing	UND	1

Conector de cuña empaque café	UND	1
Conector de cuña empaque morado	UND	1
Cable encauchetado 2x12	UND	1
Cinta aislante 3m #33	Chipa	1
Cinta aislante 3m #23	Chipa	1
Conector empalme RY	Chipa	1
Fotocelda con base 110/220v	Chipa	1
Cable #12 negro,	mts	1
Cable #12 Blanco	mts	1
Amarras plásticas 35cm	Chipa	1
Bombillo de sodio 70w E27	UND	1
Balasto sodio 70w REACTOR 208-220V	UND	1
Lámpara luminaria alumbrado público sodio 70W BASE FOTOCELDA	UND	1
Cinta bandit 5/8	UND	1
Hebilla para cinta bandit 5/8	UND	1
Brazo soporte luminaria horizontal 1 1/2x1.5 mts con collarin 5-6	UND	1
Temporizador digital industrial 110/220v día semana TIPO RIEL	UND	1
Mini breaker 20 amp	UND	1
Caja 20x20x10 metálica	UND	1
Riel din	UND	1

Condiciones de Suministro:

- El suministro se entregará de manera parcial de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar Caldas.
- La secretaría de Planeación y Obras Públicas informará las cantidades a suministrar de acuerdo con las necesidades requeridas por el técnico electricista a cargo del mantenimiento del sistema de alumbrado público.
- Entregar de manera oportuna los elementos en un plazo no mayor a un (1) día posterior a la solicitud realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
- Los proponentes en su propuesta económica no deberán superar el VALOR TOTAL UNITARIO PROMEDIO por ITEM del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- En el caso de necesitarse elementos no contemplados en la TABLA DE CONDICIONES TECNICAS, estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado (previa captación de precios) y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato.

- Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.
- La secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar Caldas, por medio el supervisor delegado, será quien contabilice la cantidad de los elementos a requerirse, además de solicitar al contratista el suministro de estos y vigilar el uso dado a los elementos que se adquirirán.
- Impuestos, deducciones y demás gastos adicionales serán asumidos por el contratista.
- Los gastos de movilización y transporte de todos los elementos a adquirir con el objetivo del contrato serán sufragados por el contratista.
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
- Responder por las demoras o pérdidas que se generen en los envíos.
- El contratista realizará la entrega de los elementos solicitados de acuerdo con las cantidades requeridas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en el sitio y fecha definido por la alcaldía municipal de Belalcázar Caldas.
- El contratista debe tener disponible, un inventario suficiente de elementos solicitados.

NOTA: si en la ejecución del contrato se requiere suministro de ítems no incluidos en el mismo, por medio de acta de pacto de común acuerdo se puede modificar el ítem solicitado.

(ver Ficha Técnica)

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Belalcázar.

9. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39.600.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Este valor corresponde al total disponible en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000276, conforme al análisis de sector realizado.

Se garantizan los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Belalcázar de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 0000000276

Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
CPC	Otro comercio al por menor de artículos para iluminación no realizados en establecimiento.
Numero:	62443
Valor:	\$39.600.000
Expedido por	Secretaria de Hacienda
Fecha Expedición:	29 de abril de 2025

11. SUPERVISION:

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar, el secretario de Planeación y Obras Públicas ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN La modalidad de selección para el presente proceso contractual es la de **MÍNIMA CUANTÍA**. Esta se aplica de conformidad con el manual de contratación adoptado en el municipio de Belalcázar, en armonía con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

13. PARTICIPANTES De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Municipio de Belalcázar Caldas.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal. Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o

unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

14.1 REQUISITOS HABILITANTES PERSONA JURÍDICA El proponente deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados como CUMPLE / NO CUMPLE:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Vigente, expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del presente contrato.
- **Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.**
- **Copia de Registro Único Tributario (RUT):** Actualizado.
- **Declaración de Renta y Complementarios:** Del último periodo gravable exigible, o declaración de no declarante, según aplique.
- **Acreditación de Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** Conforme a la normatividad vigente.
- **Compromiso Anticorrupción:** Diligenciado y firmado (Anexo 3).
- **Carta de Presentación de la Propuesta:** Diligenciada y firmada (Anexo 2).
- **Declaración Juramentada de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** Diligenciada y firmada (Anexo 6).
- **Autorización para el Tratamiento de Datos Personales:** Diligenciada y firmada (Anexo 9).
- **Formato Personas Políticamente Expuestas (PEP):** Diligenciado y firmado (Anexo 10).
- **Declaración de no estar incluido en Listas Nacionales e Internacionales de Lavado de Activos:** Diligenciada y firmada (Anexo 15).
- **Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica):** Modelo de Carta de Información Unión Temporal (Anexo 11) o Modelo de Carta Información del Consorcio (Anexo 12), según corresponda, debidamente diligenciado y firmado por todos los miembros.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL El proponente deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados como CUMPLE / NO CUMPLE:

- **Copia de Cédula de Ciudadanía.**
- **Registro Mercantil:** En caso de que su actividad mercantil le permita ejecutar el objeto del contrato, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.
- **Copia de Registro Único Tributario (RUT):** Actualizado.

- **Declaración de Renta y Complementarios:** Del último periodo gravable exigible, o declaración de no declarante, según aplique.
- **Acreditación de Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** Conforme a la normatividad vigente.
- **Compromiso Anticorrupción:** Diligenciado y firmado (Anexo 3).
- **Carta de Presentación de la Propuesta:** Diligenciada y firmada (Anexo 2).
- **Declaración Juramentada de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** Diligenciada y firmada (Anexo 6).
- **Autorización para el Tratamiento de Datos Personales:** Diligenciada y firmada (Anexo 9).
- **Formato Personas Políticamente Expuestas (PEP):** Diligenciado y firmado (Anexo 10).
- **Declaración de no estar incluido en Listas Nacionales e Internacionales de Lavado de Activos:** Diligenciada y firmada (Anexo 15).

14.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS El proponente deberá presentar la **Aceptación de Ficha Técnica (Anexo 1)**, la cual certifica el conocimiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso. Será verificada como CUMPLE / NO CUMPLE.

14.4 REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia de dos (2) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, en los que haya suministrado materiales eléctricos. Deberá presentar copia del contrato y/o acta de liquidación o certificación (Anexo 8). La experiencia será verificada como CUMPLE / NO CUMPLE.

14.5 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA N/A (No se requiere experiencia específica adicional a la general para este proceso).

14.6 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS N/A (Para procesos de Mínima Cuantía no se exigen indicadores financieros).

14.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL N/A (Para procesos de Mínima Cuantía no se exigen indicadores de capacidad organizacional).

14.8 REQUISITOS PONDERABLES Para la presente selección de mínima cuantía, el único criterio ponderable para la adjudicación será el **menor precio**, de conformidad con lo establecido en el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. No se aplicarán criterios de evaluación adicionales que otorguen puntaje.

15. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento: a) El Municipio establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. c) En caso que este (1º) no cumpla con los

requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. d) En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma Transaccional Secop 2, dentro del proceso de selección en el cual se está participando, en el plazo determinado para ello, en el caso de no subsanar en el término establecido el comité evaluador continuara evaluando al proponente en orden de elegibilidad.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada. No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

15.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

15.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Cuando el Municipio reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de la misma, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazará si no está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando el Municipio reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula: Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n}}$

(Donde n es el número de ofertas, x_i es el valor de cada oferta y $\bar{x}$ es el promedio de los valores de las ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta será el de la media, menos la desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar
- El Municipio considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

15.3 OFERTA ÚNICA En caso de presentarse una sola oferta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas, la Entidad podrá adjudicar el contrato a dicha oferta, siempre y cuando su precio se encuentre dentro del presupuesto oficial y se considere razonable a precios de mercado, de acuerdo con el estudio de sector.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Serán causales de rechazo de la oferta, de forma taxativa, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

3. Cuando se presenten propuestas por fuera del término establecido en el cronograma del proceso; el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.
4. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
8. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
12. Cuando supere el factor multiplicador definido (no aplica para este proceso al ser menor precio único criterio).
13. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanarla.
14. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la entidad.
15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
16. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
17. El proponente no diligencie en su totalidad los formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la entidad.
18. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

19. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
20. Cuando el valor de cada uno de los ITEMS y el valor total de la oferta, superen el valor de cada uno de los ITEMS y el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso.
21. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
22. Cuando no se subsane en los plazos concedidos por el comité evaluador.
23. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en la invitación pública electrónica.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA La Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, tales como:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos habilitantes o las especificaciones técnicas exigidas.
- Cuando ninguna de las ofertas se considere favorable a los intereses de la Entidad.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva.

18. VALIDEZ DE LA OFERTA Las ofertas presentadas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

19. ADJUDICACIÓN La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si a pesar de la aplicación de los anteriores criterios persiste el empate, en aplicación del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082, el método aleatorio para seleccionar al oferente corresponderá a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al orden de registro.

21. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II En caso de que la plataforma transaccional del SECOP II no se encuentre disponible el día o la hora establecida para alguna de las etapas del proceso (cierre, publicación de informes, adjudicación, etc.), la Entidad informará a través de sus canales oficiales (página web institucional, cartelera, u otros medios idóneos) el procedimiento a seguir y la

reprogramación de la respectiva etapa, garantizando los principios de publicidad y transparencia. Se entenderá que la plataforma está indisponible cuando así lo reporte Colombia Compra Eficiente o cuando la Entidad constate fallas técnicas que impidan el acceso o la operación.

22. GARANTÍAS La Administración Municipal busca a través de la obligación de constituir pólizas, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón al incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato por estos celebrado.

Póliza de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado (\$3.960.000)**, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Pólizas de Ejecución del Contrato (a cargo del Contratista): El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del municipio las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riesgos:

- **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.

23. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS En cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, y de conformidad con la Ley 850 de 2003, se invita a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas y a la ciudadanía en general a ejercer su derecho a la vigilancia y control social sobre la gestión pública y los resultados de la presente contratación. La información del proceso estará disponible para consulta pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

24. CRONOGRAMA DEL PROCESO El cronograma del proceso de selección de mínima cuantía se estructurará de acuerdo con los plazos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II.

25. OBSERVACIONES GENERALES Los interesados podrán consultar el estudio previo y demás documentos del proceso en la página del SECOP o directamente en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Belalcázar - Caldas.

NOTA: La presente invitación está sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2025. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que

afecte la normalidad del proceso o la disponibilidad presupuestal, la Entidad se reserva el derecho de suspender o revocar

NOTA: en caso de indisponibilidad de la plataforma secop 2 se aplicara el Protocolo de indisponibilidad establecido en:

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-

14 protocolo de indisponibilidad secop ii 25-11-2022 0.pdf

La Entidad Estatal estable el correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II: contratos@belalcazar-caldas.gov.co